C. ANUNCIOS PARTICULARES

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Concurso para el suministro de alimentos procedentes de existencias de intervención. Ayuda de la Unión Europea. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Fondo Español de Garantía Agraria FEGA)

Cruz Roja Española, en virtud del convenio suscrito con el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) convoca concursos para el intercambio de productos de intervención de la Unión Europea, por los siguientes alimentos:

Arroz inflado, arroz blanco, arroz vaporizado, arroz con pollo y verduras, galletas, pastas, leche UHT, leche en polvo, natillas, queso fundido, arroz con leche, salchichas y vacuno en su jugo.

Los pliegos de bases de los concursos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Central de Cruz Roja Española, calle Rafael Villa, sin número, El Plantío (Madrid).

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Fondo Español de Garantía Agraria (calle Beneficencia, número 8, Madrid), finalizando el plazo de presentación el día 12 de febrero de 2003, a las catorce horas.

Madrid, 27 de enero de 2003.-El Secretario general, Leopoldo Pérez Suárez.-2.705.

FONCAIXA FUTURO 15, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

«Invercaixa Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», entidad gestora de dicho fondo, comunica que se modificará la denominación del fondo que pasará a ser Foncaixa 15 Garantizado Cupón Plus Bolsa, Fondo de Inversión Mobiliaria, y se establecerá una nueva garantía, con un período aproximado de tres años y medio. La política de inversión está encaminada a la consecución de un objetivo de rentabilidad garantizado al partícipe por «La Caixa». En el folleto explicativo del Fondo se recogerán los siguientes cambios, que detallamos:

El valor final garantizado: El 11 de octubre de 2006 se garantiza como mínimo el valor de su inversión valorada con el valor liquidativo del último día del nuevo período de comercialización inicial (21 de marzo de 2003) y adicionalmente, en su caso, la mejor opción entre un cupón del 4 por ciento o el 100 por ciento de la suma de los rendimientos mensuales del índice EUROSTOXX 50, con un límite mensual del /-1 por 100.

Garante: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «La Caixa».

Nuevo período inicial de comercialización: Desde la inscripción de la actualización del folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores al 21 de marzo del 2003, ambos incluidos.

Inversión mínima inicial: 600 euros dentro del nuevo período de comercialización inicial.

Selección de inversiones:

Valores de renta fija, que serán deuda pública emitida por un estado miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), emitida por las Comunidades Autónomas, emitida por Organismos Internacionales de los que España sea miembro y títulos emitidos por entidades

de máxima solvencia, con alta calificación crediticia y un rating mínimo exigido de A (S&P); estarán negociados en mercados oficiales y organizados, de funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público. El porcentaje de renta fija privada podrá ser de alrededor del 60 por 100 del activo del Fondo. La duración de la cartera de renta fija estará adecuada al plazo de la garantía (esto es alrededor de 3,5 años). El porcentaje de inversión en divisas (distintas del euro) podrá alcanzar hasta el 5 por 100 del activo del Fondo y todas las inversiones se realizarán en mercados autorizados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Un 4 por 100 en liquidez o en Repos deuda día-día, que se materializarán en el Depositario.

Onción «call» sobre el índice EUROSTOXX 50. con un CAP/FLOOR mensual del /-1 por 100.

Comisiones:

Gestión: 1,05 por 100 anual sobre el patrimonio. Depositario: Exenta.

Suscripción: 4 por 100 (*).

Reembolso: 4 por 100 (*).

(*) Finalizado el nuevo período inicial de comercialización. No obstante, a partir de la fecha de realización de la garantía y hasta que se determine una nueva (mínimo quince días) no habrán comisiones de suscripción ni de reembolso.

Inversión mínima a mantener: No habrá mínimo a mantener, no obstante si se realizan reembolsos parciales conllevará la pérdida total de la garantía. Beneficiarios:

Partícipes cuyas participaciones hayan sido suscritas desde la fecha de inscripción del Fondo en los Registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y hasta el último día del nuevo período de comercialización inicial (21 de marzo de 2003), ambos inclusive v además, no reembolsen antes del Vencimiento de la garantía (11 de octubre de 2006) todas o parte de las participaciones suscritas, lo que conllevaría la pérdida total de la garantía.

Estas modificaciones, junto con otras, se han registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante y se comunicarán individualmente a todos los partícipes mediante carta, el próximo 29 de enero. Todas ellas, serán efectivas una vez se inscriba en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la correspondiente actualización del Folleto explicativo del Fondo.

Barcelona, 24 de enero de 2003.-La Presidenta Ejecutiva, Gemma Faura Santasusana.-2.760.

FONCAIXA FUTURO 44. FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

«Invercaixa Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», entidad gestora de dicho fondo. comunica que se modificará la denominación del Fondo que pasará a ser Foncaixa Garantizado Eurovalores 44, Fondo de Inversión Mobiliaria y se establecerá una nueva garantía, con un período aproximado de tres años y medio. La política de inversión está encaminada a la consecución de un objetivo de rentabilidad garantizado al partícipe por «La Caixa». En el folleto explicativo del Fondo se recogerán los siguientes cambios, que detallamos:

El valor final garantizado: El 27 de septiembre del 2006 se garantiza como mínimo el valor de su inversión valorada con el valor liquidativo del último día del nuevo periodo de comercialización inicial (14 de marzo de 2003) y adicionalmente, en su caso, un 90 por 100 de la revalorización punto a punto de la cesta equiponderada de los 50 valores seleccionados, en relación al 100 por 100 de la inversión inicial, considerando una revalorización máxima de cada valor del 25 por 100 (CAP: 25 por 100 para cada valor de la cesta.

Garante: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «La Caixa». Nuevo período inicial de comercialización: Desde la inscripción de la actualización del folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores al 14 de marzo del 2003, ambos inclui-

Inversión mínima inicial: 600 euros dentro del nuevo período de comercialización inicial.

Selección de inversiones:

Valores de Renta Fija, que serán Deuda Pública emitida por un Estado miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), emitida por las Comunidades Autónomas, emitida por Organismos Internacionales de los que España sea miembro y títulos emitidos por entidades de máxima solvencia, con alta calificación crediticia y un rating mínimo exigido de A (S&P); estarán negociados en mercados oficiales y organizados, de funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público. El porcentaje de renta fija privada podrá ser de alrededor del 60 por 100 del activo del Fondo. La duración de la cartera de renta fija estará adecuada al plazo de la garantía (esto es alrededor de 3,5 años). El porcentaje de inversión en divisas (distintas del euro) podrá alcanzar hasta el 5 por 100 del activo del Fondo y todas las inversiones se realizarán en mercados autorizados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Un 4 por 100 en liquidez o en Repos deuda día-día, que se materializarán en el Depositario.

Opción «call» sobre la Cesta de valores seleccionados, con un CAP del 25 por ciento para cada valor de la cesta.

Comisiones:

Gestión: 1,55 por 100 anual sobre el patrimonio. Depositario: Exenta.

Suscripción: 4 por 100 (*). Reembolso: 4 por 100 (*).

(*) finalizado el nuevo período inicial de comercialización. No obstante, a partir de la fecha de realización de la garantía y hasta que se determine una nueva (mínimo 15 días) no habrán comisiones de suscripción ni de reembolso.

Inversión mínima a mantener: No habrá mínimo a mantener, no obstante si se realizan reembolsos parciales conllevará la pérdida total de la garantía.

Beneficiarios:

Partícipes cuyas participaciones hayan sido suscritas desde la fecha de inscripción del Fondo en los Registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y hasta el último día del nuevo período de comercialización, ambos inclusive y además, no reembolsen antes del vencimiento de la